

Congreso de Colombia corrige Proyecto de ley contra la violencia Sexual antes de su aprobación: Afirma que el aborto no es un derecho

Los legisladores atendieron el clamor de más de seis mil ciudadanos que exigieron que no se aprobara el aborto como un "derecho" y quienes lograron que finalmente se cambiara el texto de la norma antes de su aprobación.

(Bogotá, 07 de Mayo de 2014) El recientemente aprobado proyecto de ley 244 de 2013 del Senado, sobre atención a las víctimas de la violencia sexual durante el conflicto armado en Colombia, tuvo un importante aspecto que fue poco registrado por algunos medios de comunicación. En su cuarto y último debate en la Plenaria del Senado de la República, los congresistas acogieron la solicitud de diversas organizaciones ciudadanas y líderes laicos de la sociedad civil y decidieron por unanimidad modificar un polémico texto del proyecto de norma que pretendía consagrar por primera vez en las leyes colombianas un supuesto "derecho" al aborto.

La proposición de reabrir la discusión de dicho error fue apoyada por un amplio número de legisladores de diversos partidos y se procedió a rectificar el proyecto durante la Plenaria del Senado realizada el pasado 6 de Mayo. Una vez aprobada por unanimidad la corrección del artículo objetado, se llevó a cabo a la votación que permitió concluir el proceso en el Senado, y pasará ahora a una comisión de conciliación.

Diversas voces ya se habían pronunciado contra el artículo, entre las cuales se destaca la comunicación generada por la plataforma Movilízate Ya y respaldada con más de seis mil firmas de ciudadanos, quienes calificaron como "un grave error" el hecho de que el artículo 13 del proyecto en mención (el Proyecto de Ley 244 de 2013 Senado - 037 de 2012 Cámara) pretendiera utilizar la expresión "derecho" en referencia al aborto en los casos de violencia sexual en el conflicto armado. La expresión ciudadana fue apoyada por voceros de la Iglesia Católica y otras comunidades cristianas, quienes pidieron al Senado que se reabriera el debate sobre el texto para corregir este grave error, pues la Constitución consagra el Derecho a la Vida como inviolable. La solicitud que fue presentada por la Senadora Claudia Wilches ante la Plenaria del Senado fue acogida por unanimidad.

Organizaciones ciudadanas como la Red Futuro Colombia, Voto Católico Colombia, la plataforma Unidos Por la Vida y la organización internacional de Derechos Humanos, Alliance Defending Freedom ADF alertaron sobre ese grave error de la redacción preliminar del proyecto de ley. Ante su

avance en el Congreso advirtieron que un delito como el aborto no podía ser calificado de derecho, pues contradecía el ordenamiento jurídico Constitucional y los Acuerdos Internacionales ratificados por Colombia. La Sentencia 355/06 de la Corte Constitucional había despenalizado solamente el aborto en algunos casos extremos, sin que haya sido nunca calificado como un derecho.

Una expresión significativa

La petición ciudadana se motivó no sólo en la desaprobación general del error de presentar el crimen del aborto voluntario como un derecho, ya que ésta conducta fue apenas despenalizada parcialmente por una decisión judicial, sino en la evidencia de diversos estudios que señalan que un aborto no pone fin al trauma de la violencia del acceso carnal violento, sino que lo agrava. Estas consideraciones fueron también acogidas por el Consejo de Seguridad de la ONU en su Resolución 2106 de 2013, que al tratar el mismo tema de la violencia sexual en conflictos bélicos, no menciona el aborto como un "derecho" de mujeres víctima. De hecho, el no nacido eliminado mediante el aborto inducido se convertiría en una nueva víctima que exige la protección del Estado.

En lugar del pretendido "derecho" al aborto, las organizaciones ciudadanas reclaman del Estado auténticas alternativas para que en los contextos de violencia sexual y conflicto armado las mujeres puedan al mismo tiempo proteger la vida de sus hijos y reconstruir su proyecto de vida mediante medidas efectivas de protección y acompañamiento de acuerdo con los Derechos Humanos.

La obligación del Estado colombiano de proteger la vida desde la concepción se consagra en el tratado internacional de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José, el cual garantiza que “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente”. El mandato legal de proteger la vida desde la concepción, se basa en el entendimiento de que el derecho a la vida ya existe al momento de la concepción y debe ser protegida por las leyes de los Estados. La comunicación dirigida a los legisladores por parte de la organización internacional de Derechos Humanos, Alliance Defending Freedom ADF analizó detalladamente este aspecto legal y recordó que no existe ningún acuerdo internacional que reconozca el aborto inducido como derecho bajo ninguna circunstancia.

La nueva redacción del proyecto de ley aprobado elimina claramente la palabra "derecho" a interrumpir el embarazo de manera expresa, y determina que la mujer embarazada víctima del acceso carnal violento en el conflicto armado, deberá ser informada, asesorada y atendida sobre la posibilidad de continuar o suspender el embarazo. Esta rectificación del Legislativo clarifica los alcances de la ley y le impone un límite a las sentencias judiciales de tutela, pues la ley reconoce la necesidad de proporcionar la atención necesaria en estos casos.

El proyecto de ley pasará a las Comisiones de Conciliación y se someterá a la posterior aprobación de las plenarias de Senado y Cámara, proceso que contará con la atenta observación de la ciudadanía comprometida en la defensa y promoción de los derechos humanos.